



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°2, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificadas mediante la Resolución Exenta N°2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N°46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°26, N°27 y N°28, todos de fecha 22 de abril de 2026, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Los



Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Operaciones de Establecimientos Educativos;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 27 de marzo de 2026, la segunda sesión ordinaria del año 2026, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local del Servicio



Local de Educación Pública de Los Libertadores. En dicha instancia se presentan los resultados SIMCE 2025 y las condiciones que se presentaron para inicio del año Escolar 2026 y otros temas varios;

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *“Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley N°21.040, el cual indica que *“Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar.** Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.”*;

10° Que, a su vez, se emitieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°26, N°27 y N°28 de fecha 22 de abril de 2026, en los que consta que el Servicio Local cuenta con los recursos necesarios para financiar la referida dieta;

11° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*;

12° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°21.040;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 27 de marzo del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PT6EXK-389>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025**

Fecha Horario	Viernes 27 de marzo 2026 9:00 a 10:30 hrs.	
Asistentes	Nombre	Estamento que representa
	1.-Patricia Mardesic	1.-Presidenta del CDL y representante del Gobierno Regional
	2.-Patricia Serrano	2.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	3. Elizabeth Freire	3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	4.- Belén Hoffman	4.- Representante de los Alcaldes.
	5.- Oriele Rossel Carrillo	5.-Directora Ejecutiva SLEP
	6.- Poly Urria	6.- Jefa (s) Unidad de Planificación y Control de Gestión
	7.- Loren Frank	7.- Profesional de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento
	8.- Marcela Moreno	8.- Ministra de Fe y Secretaria Ejecutiva del CDL
Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores	

TABLA AGENDADA

1. Resultados SIMCE 2025
2. Inicio de año escolar
3. Varios

DESARROLLO

Se inicia la sesión dando la bienvenida a las presentes por parte de la presidenta del Comité Directivo Local Sra. Patricia Mardesic, quien informa además que Tania Alvarado excusa su presencia para esta sesión, debido a compromiso laboral anterior.

La Directora Ejecutiva da a conocer que desde el Gobierno Regional se ha informado que ya se ha definido a su segundo representante ante el CDL, el Sr. Ignacio Maldonado Velazquez, no obstante, se está a la espera de su formalización escrita.

Se inicia la presentación de los contenidos de la tabla:

I. Resultados SIMCE 2025:

Se da a conocer la variación de los resultados SIMCE de los establecimientos, en lectura y matemáticas para los 4os básicos, 8os básicos y 2º Medios comparando dichos resultados entre los años 2018 (prepandemia), 2024 (postpandemia) y 2025 (actual). En 2025 se registran 4 establecimientos más con aumento en los puntajes de lectura.

Se analiza en los puntajes promedios SIMCE, indicadores de desarrollo personal y social y la distribución según estándares de aprendizaje.

(*) Se adjunta PPT con los resultados y gráficos explicativos.

La Directora ejecutiva da a conocer algunas de las estrategias del Servicio para fortalecer el trabajo pedagógico y cautelar el avance de los resultados en los aprendizajes:

1. Implementación del Programa "Primero lee":

Este programa propone un modelo sistémico que articula material pedagógico, formación docente, acompañamiento y evaluación.

Dado que el PEL del SLEP LOS LIBERTADORES define como Objetivo Estratégico N.º1 "Mejorar los aprendizajes significativos y profundos mediante el fortalecimiento de la gestión pedagógica innovadora e inclusiva", con lineamientos específicos sobre:

- ✓ Instalación de prácticas pedagógicas innovadoras, inclusivas y contextualizadas
- ✓ Fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje en lenguaje y comunicación
- ✓ Desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación de aprendizajes.
- ✓ Acompañamiento docente y técnico-pedagógico situado
- ✓ Construcción de comunidades profesionales de aprendizaje



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PT6EXK-389>

Es posible indicar que el programa Primero Lee responde de manera directa a cada uno de estos lineamientos, ofreciendo un modelo integral que combina material pedagógico innovador, formación docente, acompañamiento en aula, sistemas de evaluación y monitoreo de datos, y mecanismos de transferencia de capacidades para sostenibilidad.

2. Programa **“Un buen comienzo que fortalece trayectorias”**:

Una iniciativa que se realiza en conjunto con la Fundación Oportunidad y que tiene como foco el desarrollo del lenguaje, alfabetización inicial, reducción del ausentismo escolar y liderazgo para la mejora. Este programa se implementará en 21 establecimientos para más de 130 profesionales.

3. Fortalecimiento del liderazgo pedagógico, a través del **“Proyecto C-Líder”**:

A cargo de la Universidad Diego Portales, estará implementándose durante 4 años en el territorio del SLEP Los Libertadores. Las líneas de trabajo son:

- ✓ L1: Asociación para la innovación y aprendizaje territorial (investigación-práctica)
- ✓ L2: Formación para el liderazgo y mejora educativa sistémica
- ✓ L3: Acompañamiento educativa para la mejora continua

La Directora plantea que todas son buenas noticias para el SLEP y también son grandes desafíos. Se observan además buenos resultados iniciales.

La presidenta del CDL plantea que es un panorama difícil que requiere una estrategia integral, por lo que parecen correctas las tres iniciativas expuestas, considerando la evidencia de que el Liderazgo pedagógico es fundamental, pensando en resultados en el mediano y largo plazo.

La importancia en el análisis y uso de datos para los docentes es muy importante, poniendo el foco en el análisis individual.

La Directora describe que el Asesor Técnico tiene un rol muy específico en el SLEP, pues su trabajo se centra en el acompañamiento técnico pedagógico personalizado. En el territorio se identifican 11 establecimientos priorizados, 4 de ellos focalizados por la agencia de la Calidad.

Es así como se logra identificar algunas particularidades relevantes como la Esc. Valle de la Luna, que, teniendo un buen trabajo en aula, no logra repuntar sus resultados debido principalmente a la barrera idiomática y la alta rotación de sus estudiantes extranjeros. Por lo que el SLEP oficiará a la agencia de calidad poniendo estas variables para su evaluación.

La presidenta del CDL plantea trabajar la cultura de altas expectativas en los docentes e involucrar a toda la comunidad educativa. Que se sepa que “son capaces” y que sea en “ambientes desafiantes”. Se debe ir más allá para favorecer la lectura.

Belen Hoffman quiere aprovechar esta instancia para agradecer el reconocimiento realizado por el SLEP a los docentes y asistentes de la educación que se acogieron a retiro. Releva la importancia de estos hitos que son necesarios e importantes para todos/as.

Respecto a los resultados, si bien los números son alarmantes, también demuestran el trabajo de años de los equipos técnicos, pues se evidencia también que los proyectos educativos que han tenido continuidad en el tiempo obtienen mejores resultados.

Otro elemento importante es que si bien ha habido estreches de recursos en educación, también ha habido apoyo municipal.

Elizabeth Freire indica que le gustaría mayor información sobre la infraestructura educacional, pues se entiende que también es un elemento que evalúan las familias a la hora de postular a sus hijos a los establecimientos públicos.

También indica que como apoderados les gustaría apoyar en la presentación y postulación de proyectos que aporten a mejorar la infraestructura educacional.

II. Estado de la Infraestructura para el inicio del año escolar 2026:

La Jefa de la Unidad de Infraestructura presenta el estado de las inversiones en mantenimiento de la Infraestructura educacional con corte al 03 de marzo del año 2026.

(*) Se adjunta PPT.

Patricia Serrano plantea que existen fondos disponibles para postular y hacer muchas cosas, por lo que llama a motivar a los CEMPA a regularizar sus Personalidades Jurídicas. Plantea también que se hace necesario generar espacios de formación para los dirigentes de los Centros de Padres, Madres y Apoderados, ante lo cual pone a disposición su trabajo territorial.



Se acuerda la posibilidad de realizar una reunión específica para tratar los temas de infraestructura en el próximo CDL.

También se espera realizar alguna instancia On line en el mes de Abril con los CEMPAs para reforzar a través de asesoría para la formulación de proyectos.

III. Estado de procesos críticos para el inicio del año escolar 2026:

La Jefa de la Unidad de Operaciones realiza presentación y estado de cada proceso crítico relativo a adquisiciones para inicio del año escolar.

(*) Se adjunta PPT.

Finalmente se informa el estado de situación de los concursos por Alta Dirección Pública de Directores/as de Establecimientos.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

1. La próxima sesión del CDL se realizará con una presentación detallada de los proyectos de inversión de infraestructura y mantención en el territorio.
2. Se realizará una reunión virtual con los Centros de Padres con el fin de asesorar en roles y funciones de los CEMPAs y la formulación de proyectos

Firmas y certificación

Con fecha 08 de abril de 2026, la ministra de fe (s) que suscribe certifica que:

En el día 27 de marzo, a las 09:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:30 hrs.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N°21.040, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2026	Observaciones
Malya Serrano Altamirano	██████████	ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz	██████████	ok	Con derecho a dieta
Patricia Mardesic	██████████	ok	Con derecho a dieta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PT6EXK-389>

III. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.796 del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Ministra de Fe del CDL
- Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PT6EXK-389>